
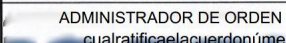

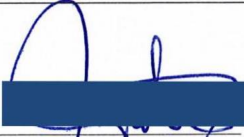



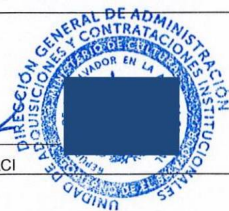

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p>		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)							
<h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</h2>							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 6 de diciembre de 2022	ORDEN No.: OC/317/2022				
REFERENCIA:		"SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE CULTURA"					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT				
JARET NAUN MORAN SORTO							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82110000	61403	1	UNIDAD	Compra de licenciamiento de Sistema de Prevención de Intrusiones dedicado	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00
MONTO TOTAL						\$ 19,200.00	\$ 19,200.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Debido a las amenazas en internet, es necesario un equipo de protección para los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, dispositivos para otorgar un anillo extra de seguridad y mantener en línea protección de correo electrónico, protección de red interna (LAN edificio central y sus dependencias), se requiere adquirir una herramienta especializada que tenga cargo proveer la seguridad y filtrado web, que se adapte a la infraestructura tecnológica que posee la institución, capacitando al personal con asesoría técnica especializada para el uso de la misma.							
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES							
GARANTIA: El suministrante se compromete a presentar Nota de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes a favor del MINISTERIO DE CULTURA, con una vigencia mínima de UN AÑO, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal, Gerente o persona autorizada para emitirla, y la empresa se debe comprometer a responder por cualquier desperfecto de fábrica y mal funcionamiento, en caso de daño de hardware, sustituir el equipo con uno de igual o superiores características técnicas, así como también deberá garantizar el plazo del soporte y asistencia técnica durante una vigencia mínimo de un año. Este documento deberá entregarse en la UACI en un tiempo máximo de un día después de firmar el Acta de recepción		X		TIEMPO DE ENTREGA: 25 días calendario, posteriores a la entrega de la orden de compra autorizada; y para la activación de licenciamiento 5 días calendario posteriores a tiempo de entrega, una sola entrega.		FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 30 días calendario.	
LUGAR DE ENTREGA: En las oficinas de la Unidad de Informática y Sistemas, ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-5, 3ra. Planta, San Salvador							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o recibo, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y Copia de Nota de Garantía.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a Ing.  , J, Técnico Especialista en Seguridad y Accesos Informáticos de la Unidad de Informático y Sistemas, del Ministerio de Cultura.							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).							
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.							
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:							
1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al  con el objeto de coordinar la entrega del suministro referido.							
2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.							
3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.							
 DESIGNADO		 Vo. Bo. JEFE - UACI		 SUMINISTRANTE		   TEI. 2225-0»51»j)	
ELABORADO POR: ALMA RIVERA				REVISADO UACI			

*[Handwritten signature]*  
[Redacted]

12/12/2022

✓ Janet Morin



*[Faint handwritten signature]*